



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 359 - 2013 / GOB.REG.HVCA / PR

Huancavelica, 13 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 083-2013/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA con Proveído N° 774940, el Informe N° 340-2013/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA, el Informe N° 01-2013/GOB.REG.HVCA/GRRNyGMA-SGA/hci; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM; la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente; la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078 y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM - Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; la Ordenanza Regional N° 075-GOB.REG.HVCA/CR, que aprobó el Sistema Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huancavelica; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de diciembre del 2012, se conformó la Comisión Técnica Regional de Asuntos Ambientales Míneros, como parte del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huancavelica, que tiene por finalidad organizar la participación, el diálogo, la concertación y construcción de consensos entre los principales actores en la actividad minera en general en el ámbito de la Región Huancavelica y lograr los compromisos concretos de las instituciones integrantes sobre la base de una visión compartida;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a través de los documentos del Visto, informa la necesidad de incorporar como miembros de la Comisión Técnica Regional de Asuntos Ambientales Míneros, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA de acuerdo a la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como a la Fiscalía especializada en delitos ambientales, en este caso a la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito y Ambiente de Huancavelica;

Que, siendo responsabilidad del Gobierno Regional Huancavelica orientar y facilitar el desenvolvimiento y la adecuada gestión ambiental de la región, resulta pertinente implementar las recomendaciones efectuadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; en tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 359-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 NOV 2013

modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR dentro de los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de diciembre del 2012, a través del cual se conformó la Comisión Técnica Regional de Asuntos Ambientales Mineros, como parte del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huancavelica, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y a la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito y Ambiente de Huancavelica, por consiguiente su conformación será de la siguiente manera:

- ❖ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
- ❖ Fiscalía Provincial de Prevención del Delito y Ambiente de Huancavelica
- ❖ Representante de la Universidad Nacional de Huancavelica
- ❖ Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica
- ❖ Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas de Huancavelica
- ❖ Representante de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica
- ❖ Representante de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica
- ❖ Representante de la Autoridad Local del Agua– ALA Huancavelica
- ❖ Representante de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- ❖ Representante de la Federación Departamental de Comunidades Campesinas
- ❖ Representantes de las ONGs
- ❖ Representante de la Federación de Trabajadores Minero Metalúrgicos de Huancavelica
- ❖ Representante de la Cámara de Comercio de Huancavelica
- ❖ Representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Huancavelica

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros de la Comisión Técnica Regional de Asuntos Ambientales Mineros, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste A. Díaz Abad
MACISTE A. DÍAZ ABAD
Presidente Regional



FHCHC/cgme

